



LAGUNA BLANCA, 04 de Julio del 2018

N° 569 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Cotización del servicio a adquirir, realizada por el proveedor Teresa Oportus.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°026/2018 emitida por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Decreto alcaldicio N°568 con fecha 04 de Julio del 2018, el cual autoriza la adquisición de Servicio de Alimentación para atención de autoridades nacionales y regionales del área salud, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de Adquirir Servicio de Alimentación para atención de autoridades nacionales y regionales del área salud el día 05 de Julio del 2018.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO,

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, **TERESA GLADYS OPORTUS MUÑOZ; RUT N°10.690.088-4**, domiciliado en Villa Tehuelches, en la Comuna de Laguna Blanca, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **TERESA GLADYS OPORTUS MUÑOZ; RUT N°10.690.088-4**, por concepto de adquisición de Servicio de Alimentación para atención de autoridades nacionales y regionales del área salud el día 05 de Julio del 2018.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.12.003, "GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO Y CEREMONIAL"**, un monto total que asciende a **\$143.000.-** (ciento cuarenta y tres mil pesos), Honorarios incluidos, presupuesto área Municipal 2018, **"GASTOS DE REPRESENTACION"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / mra

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas